# Convenio de cesión de maquinario informático entre @abbreviation-company-donor y @name-person-manager

Versión 0 Revisión 9, 10 de Diciembre 2016

@city, @day de @month de @year

### INTERVIENEN:

De una parte, @name-person-donor, @position-person-donor y representante de @name-company-donor (en adelante @abbreviation-company-donor), con domicilio social en la calle @street-donor @ streetnumber-donor de @city-donor y CIF @vat-donor, en adelante, la parte CEDENTE.

Por otra parte, @name-person-manager en representación de @name-company-manager, con sede en @street-manager, @streetnumber-manager @city-manager y CIF @vat-manager, en adelante la parte CESIONARIA.

### MANIFIESTAN:

La cessionària és:  
> *explicación del tipo de entidad que es, cuál es su misión y la finalidad de interés público y social para el cumplimiento de la que está interesada en la donación de los equipos informáticos de la cedente*

Ejemplo: una organización independiente y sin ánimo de lucro que promueve el uso estratégico de las redes de comunicación y las tecnologías de la información y comunicación (TIC) para el desarrollo y la justicia social y quiere facilitar el reaprovechamiento de hardware en buen estado de funcionamiento para parte de entidades sin ánimo de lucro y con un fin social

………………………………………………………………………………………..

La cedente es propietaria y previamente ha utilizado el hardware para el funcionamiento de sus servicios y actividades, hardware completamente amortizado económicamente y sin utilización actual.

La cesionaria está interesada en la donación del hardware para el cumplimiento de los fines de interés público y social indicadas en el párrafo primero.

En virtud de lo que antecede, ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad legal necesaria para obligarse en representación de las respectivas entidades, acuerdan suscribir el presente acuerdo de donación, que se regirá por los siguientes:

### PACTOS

### 1. OBJECTO

1.1. La cedente hace donación de todos sus derechos y, títulos, y para el hardware a la cesionaria, que acepta, para el cumplimiento de las finalidades indicadas y hace constar que no tiene ningún valor contable.

### 2. CONDICIONES DE LA DONACIÓN

2.1 La cedente da y asigna a la cesionaria el hardware que funciona y supera las pruebas de rendimiento, en adelante *para reutilizar*, y el hardware que no funciona o tiene bajo rendimiento, en adelante *para reparar*, pero que puede ser reparado, actualizado o reciclado.

2.2. La cesionaria se compromete a cumplir todas las obligaciones de la cedente en relación con el hardware y el uso del mismo y notificar su último destino, que puede ser:

1. En el caso del hardware *para reutilizar* que la cesionaria cede a los receptores, la cesionaria informará a la cedente de la ubicación geográfica del hardware, la entidad que hace reuso y en caso de que ya no se use, la fecha y ubicación del punto verde donde se ha llevado a reciclar.
2. En el caso del hardware *para reparar* que la cesionaria cede a los proveedores (entidades que proveen de servicios a la cesionaria), la cesionaria informará a la cedente de los datos del proveedor, tipología de entidad y la ubicación geográfica del proveedor.
3. La cesionaria o los proveedores no pueden crear lucro con el hardware dado, no pueden venderlo, y éste debe cederse gratuitamente e indefinidamente en carácter de comodato.
4. En caso de que la cesionaria o sus proveedores tengan que facturar servicios al receptor:

d.1) El coste total de los servicios debe estar por debajo del precio de venta del hardware en el mercado de segunda mano.

d.2) Los proveedores deben ser entidades sin ánimo de lucro.

1. La cesionaria y la cedente se comprometen a los acuerdos establecidos en el anexo del presente convenio.

2.3. La cesionaria se compromete a hacer todos los actos y gestiones para que:

1. Los *receptores* alarguen el tiempo de vida útil del hardware y llegado el punto que se quieran deshacer de él, lo retornen a la cesionaria o lo lleven a en un punto autorizado de reciclaje.
2. Los *proveedores* prioricen la reutilización al reciclaje.
3. Los receptores del hardware que tengan web deben indicar de forma clara y visible en su web que han sido cedidos por @abbreviation-company-donor, con intermediación de @name-company-manager, y para una finalidad sin ánimo de lucro.

2.4. La cedente entrega el hardware previa eliminación de los datos en cumplimiento de la Ley de Protección de datos de carácter personal y exime a la cesionaria de esta responsabilidad.

2.5. En el momento de la cesión del hardware, la cedente permite a la cesionaria entregar el hardware a los proveedores y esta entrega se puede realizar en las mismas instalaciones de la cedente y no requiere que la cesionaria esté presencialmente.

### 3. CERTIFICADOS

3.1. **Certificado de entrega (albarán)**: Cuando la cedente da a la cesionaria el hardware, esta debe entregar telemáticamente a la cedente un albarán, donde constará:

* La identificación del hardware (número de inventario de la cedente).
* La marca y modelo del hardware.
* La identificación del hardware del fabricante o el número de serie (identificador del fabricante).
* El receptor y/o proveedor de la cesionaria a quien ésta hace la cesión.
* La tipología de hardware que se define como *para reutilizar o para reparar*.

3.2. **Certificado de reciclaje:** Cuando la cedente da a la cesionaria el hardware para reparar (y hasta 10 días naturales después de la donación), la cesionaria o sus proveedores deben entregar digitalmente a la cedente un certificado con la relación del hardware que se ha enviado a reciclar y lo que se ha enviado a la puesta a punto para la reutilización y en este certificado constará la relación de números de inventario de la cedente así como la marca y el modelo del hardware cedido.

### 4. RESPONSABILIDADES

La cedente podrá repetir contra la cesionaria todos los daños y perjuicios que se deriven de un incumplimiento por parte de ésta en su gestión y obligaciones contraídas en el presente acuerdo en relación al hardware.

La cedente no se hace responsable del funcionamiento del hardware y no da ninguna garantía a la cesionaria en relación al mismo.

### 5. VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia de dos años y se renovará de forma tácita de forma anual salvo decisión de cualquiera de las partes comunicada por escrito a la otra con una anticipación mínima de un mes. En todo caso, la vigencia máxima del acuerdo, incluyendo el plazo inicial y las eventuales prórrogas, será de 4 años.

### 6. CONTRAPRESTACIONES ECONOMICAS

Este acuerdo no implica obligaciones de carácter económico entre las partes.

### 7. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las partes se comprometen a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial, que será cualquier dato que las partes puedan acceder en virtud del presente acuerdo. Las partes se comprometen a no divulgar esta Información Confidencial así como a no publicarla ni ponerla a disposición de terceros ante cualquier modalidad jurídica o de hecho.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

### 8. CAUSAS DE EXTINCIÓN Y EFECTOS DE EL INCUMPLIMIENTO

El presente acuerdo se extinguirá por alguna de las causas siguientes, sin perjuicio de aquellas obligaciones que deban permanecer vigentes con posterioridad a la extinción: - Por finalización del plazo de vigencia. - Por mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito. - Por incumplimiento de la finalidad y el destino del hardware dado. - Por incumplimiento de los acuerdos que se establecen. - Por la renuncia de una de las partes hecha con un mínimo de dos meses de antelación, lo que dará lugar a la finalización de sus efectos una vez finalizado el período de preaviso y sin perjuicio de finalizar los compromisos iniciados. - Por las causas generales establecidas en la legislación vigente.

Cualquier incumplimiento de las estipulaciones de este acuerdo permitirá a la parte perjudicada optar por exigir el cumplimiento o la resolución.

### 9. JURISDICCIÓN

Las partes, para la resolución de cualquier cuestión o controversia que pueda surgir en relación a la interpretación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera ser aplicable o al arbitraje de derecho en caso de acuerdo en este sentido.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo, por duplicado ya un solo efecto, en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

Sr./Sra. @name-person-donor,@name-company-donor, la parte CEDENTE.

Sr./Sra. @name-person-manager, @name-company-manager, la parte CESSIONARIA.